

**ACUERDO No. 44  
(21 de octubre de 2021)****“Por el cual se aprueba la modificación de la relación de horas para las prácticas clínicas del programa de Odontología que se oferta bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que mediante Resolución 16719 del 20 de diciembre de 2012 fue otorgado al programa de Odontología, modalidad presencial de la Seccional Pereira, la renovación del registro calificado.
- El Acuerdo 23 del 29 de junio del 2021, “Por el cual se expiden los nuevos Lineamientos Curriculares para la Fundación Universitaria del Área Andina” establece en el Artículo 19. Distribución del crédito para la modalidad presencial. Para la modalidad presencial, la gestión del crédito académico se hará de acuerdo con el nivel de formación, analizada para una actividad de formación de un crédito académico en un periodo académico. En el apartado 19.1.3. Para los componentes prácticos, se dispondrán de treinta y dos (32) horas de acompañamiento docente y dieciséis (16) horas trabajo independiente que tienda al afianzamiento de los conceptos mediante el ejercicio práctico en una forma racional y equitativa (relación 2:1). Esta organización del crédito académico se podrá modificar, en virtud de las características de asignaturas prácticas, podrá ser incrementado el trabajo de acompañamiento docente hasta el límite temporal establecido para el crédito académico de cuarenta y ocho (48) horas, lo cual deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad, el Consejo Académico Institucional y el Consejo Superior.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 12 de octubre de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de incrementar el trabajo de acompañamiento docente hasta el límite temporal establecido para el crédito académico de cuarenta y ocho (48) horas, para cinco (5) asignaturas prácticas y una (1) teórico práctica del programa de Odontología, modalidad presencial, de la Seccional Pereira, en virtud de fortalecer el componente de acompañamiento directo en las prácticas del programa.
- El Consejo Superior, mediante acuerdo 16 de 24 de marzo de 2020, delegó expresamente a la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, las facultades de Revisar y analizar las decisiones de impacto académico que deban ser tomadas en atención de requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico y relacionados con el trámite de procesos de aseguramiento de la calidad (registro calificado y acreditación), siempre que hayan sido previamente debatidas y aprobadas al interior del Consejo Académico Nacional o

Seccional (Cuando tengan impacto exclusivo sobre la Seccional Pereira) y Aprobar las decisiones de impacto académico a que haya lugar para garantizar la respuesta oportuna a requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico.

- En consecuencia de lo anterior, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, en sesión realizada el 21 de octubre de 2021, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Seccional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, incrementar el trabajo de acompañamiento docente hasta el límite temporal establecido para el crédito académico de cuarenta y ocho (48) horas, para cinco (5) asignaturas prácticas y una (1) teórico práctica del programa de Odontología, modalidad presencial, de la Seccional Pereira, en virtud de fortalecer el componente de acompañamiento directo en las prácticas del programa.

**Artículo Segundo.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).




José Leonardo Valencia Molano  
Rector



Martha P. Castellanos.  
Vicerrectora Nacional Académica



Erika Milena Ramírez Sánchez  
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera



María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General